

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 9518.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-073-D-2002; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º de la Carta Orgánica Municipal establece que "el Escudo actual será símbolo de la Ciudad", refiriéndose al que fuera instituido mediante Decreto Municipal Nº 1296/79.-

Que establecida la obligatoriedad del uso del Escudo Oficial mediante Ordenanza 9337, resulta atendible el requerimiento efectuado por la Defensoría del Pueblo en el expediente de marras, como así también la situación del I.M.P.S (Instituto Municipal de Previsión Social) con relación a la posibilidad de utilizar además del Escudo de la Ciudad, un símbolo, logo o imagen que identifique la especificidad de su función dentro de la Administración Pública Municipal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 049/2002 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes Peticiones Reglamento y Recursos Humanos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 18/02, del día 11 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 19/02, celebrada por el Cuerpo el 25 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza 9337 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º): DISPONESE el uso obligatorio del Escudo Oficial de la Ciudad de Neuquén creado por Decreto Nº 1296/79 en todo acto o documento que emane de la Administración Pública Municipal, como forma de identificación y con exclusión de todo otro dibujo, símbolo, logo o imagen. Los organismos descentralizados además del uso obligatorio del Escudo Oficial en lugar preponderante podrán utilizar otro símbolo, logo o imagen que los identifique institucionalmente en forma permanente.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes Nº CD-073-D-2002).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO

[Signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DÁRDIO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte Nº CD-073-D-2002